

14/05/2023

Señor

Edgar Muños Torres

Alcalde Municipio de Pitalito

Asunto: solicitud de cumplimiento

Cordial saludo

Por medio de la presente damos a conocer al señor alcalde circunstancias ocurridas en la plaza de mercado, sobre el presunto maltrato animal dentro de las instalaciones de la plaza, por ello se investigó y encontramos estos hechos ocurridos el día jueves 11 de mayo a las 17:56 pm, donde el señor Olimpo Rivera ingresa con una perrita a la oficina de la emisora, posteriormente la perrita sale de la emisora el día viernes 12 de mayo a las 05:28 am, luego la perrita es llevada al veterinario el cual realiza los exámenes pertinentes y se evidencia un abuso sexual de acuerdo a la historia clínica que sustenta la denuncia en la fiscalía General de La Nación con noticia Criminal N° 415516000597202311254 contra el señor Olimpo Rivera, radicada el día 16/05/2023.

Además del supuesto maltrato animal, también hay videos donde se evidencia al señor Olimpo Rivera consumiendo supuestamente licor y teniendo relaciones sexuales con una mujer en condición de indigencia, también hay un video del día 15 de mayo del 2023 a las 17:45 pm donde intenta pasar por encima de las rejas para salir de la galería arriesgando su vida, exponiendo la imagen de la galería y la administración municipal, sumado a todo esto debemos agregar que el señor olimpo no tiene un contrato de arrendamiento.

De acuerdo a los hechos ocurridos le solicitamos al señor alcalde hacer cumplir el decreto Municipal 342 del 2014, por medio del cual se adopta el reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de la Plaza de Mercado del Municipio de Pitalito.

Art 19. OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES,

Parágrafo

m) guardar estrictamente los parámetros de moralidad y lealtad debido a los demás comerciantes y al administrador en todo sentido.

Art 20. **PROHIBICIONES A LOS COMERCIANTES**

Parágrafo

- b) Abastecer consumir o conservar en el puesto bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
- j) Tratar de forma irrespetuosa a los usuarios del servicio, a los demás comerciantes o al administrador.
- k) Causar escándalos o actos contra la moral y las buenas costumbres.

Sanciones

Art 22. Las infracciones por el incumplimiento al presente reglamento se sancionaran con la terminación de la autorización de uso administrativo por parte del administrador.

CAUSAL DE TERMINACION

Art 23. El administrador puede dar por terminada la autorización celebrado con el comerciante, sin lugar a indemnización de ninguna clase por:

- 4) Por incumplimiento a sus obligaciones y prohibiciones.

Solicitamos al señor Alcalde, secretario de gobierno, personería municipal, actuar con prontitud.

Muchas gracias por la atención prestada.